



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZAGREB, CROACIA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 21 de julio de 2017

RESOLUCIÓN N°125/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Memorando de Entendimiento, de fecha 9 de junio de 2017, suscrito entre la Universidad de Zagreb y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, Memorando de Entendimiento, de fecha 9 de junio de 2017, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE ZAGREB, CROACIA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



University of
Zagreb



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE UNIVERSIDAD DE ZAGREB Y UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

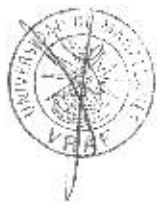
De una parte, Universidad Zagreb, representado por su Rector, Prof. dr. Damir Boras, Zagreb, Trg Marsala Tita 14. Y de la otra, Doctor Juan Oyarzo Pérez, Rector de la Universidad de Magallanes, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud, de delegación conferida en Decreto N° 325 de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento, consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación, ambos con domicilio en Avenida Manuel Bulnes N° 01855 de la ciudad de Punta Arenas (Chile), descan establecer relaciones entre las dos universidades y desarrollar intercambio académico y cultural en las áreas de educación, investigación y otras actividades, para lo cual han acordado suscribir el presente Memorando de Entendimiento para cooperar hacia la internacionalización de la educación superior.

Las áreas de cooperación incluirán cualquier programa ofrecido en ambas universidades que se considere deseable y factible para el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones de cooperación entre las dos instituciones. Sin embargo, cualquier programa específico estará sujeto al consentimiento mutuo, la disponibilidad de fondos y la aprobación de cada universidad.

Estos programas pueden incluir:

- Intercambio de profesores
- Intercambio de estudiantes
- Proyectos conjuntos de investigación
- Conferencias conjuntas
- Promoción de actividades académicas conjuntas como seminarios y conferencias
- Programas culturales conjuntos
- Intercambio de publicaciones y otros materiales académicos
- Otras formas de cooperación universitaria de interés mutuo

Los términos de dicha asistencia mutua y la cooperación serán discutidos y acordados por escrito por la autoridad responsable apropiadas de cada universidad antes del inicio de cualquier programa o actividad particular, y deben estar contenidas en los acuerdos específicos posteriores. También se entiende que cualquier acuerdo financiero será negociado y acordado por escrito para cada caso específico y dependerá de la disponibilidad de fondos.



El intercambio de profesores y el intercambio de estudiantes serán regulados por un convenio especial y/o programa de trabajo entre las instituciones.

Las universidades declararon que los gastos médicos y de seguro de accidentes durante la estancia de cualquier personal de intercambio o estudiante estarán cubiertos por el respectivo personal o estudiante que participe en el programa de intercambio.

Este acuerdo permanecerá vigente por un período de cinco años a partir de la fecha de la última firma, con el entendimiento de que cualquiera de las partes, con un preaviso de seis meses a la otra parte por escrito, podrá rescindirlo. El acuerdo puede ser extendido por el consentimiento mutuo de las dos partes y sus términos pueden variar en el momento de cualquier renovación. Las partes firmarán dos (2) originales de este Acuerdo. Cada parte conservará un original.

Como representante y encargado del presente convenio por parte de la Universidad de Magallanes, será el Sr. Rodrigo Cárcamo, cuyo correo electrónico, teléfono y dirección postal son: rodrigo.carcamo@umag.cl; +56612207000; Av. Bulnes N° 01855, Punta Arenas-Chile, respectivamente. Por parte de la Universidad de Zagreb será la Sra. Dora Gelo, cuyo correo electrónico, número telefónico y correo postal son: dora.gelo@inizzg.hr; +38514698103; Ulica Kralja Zvonimira 8, 10000 Zagreb-Croacia, respectivamente.

Fecha:

26.06.2017

Fecha: 09/06/2017

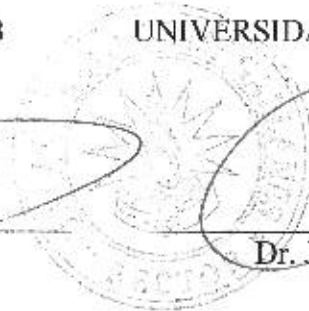
UNIVERSIDAD DE ZAGREB

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



Professor Damir Boras, Ph.D.

Rector



Dr. Juan Oyarzo Pérez

Rector



2. El encargado del Convenio será el académico **Dr. Rodrigo Cárcamo Leiva**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

